

COMITÉ INSTITUCIONAL PARA EL CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO

CICUAL-FM/FACULTAD DE MEDICINA, UASLP

INTRODUCCIÓN

El uso de animales para investigación, enseñanza o constatación solo se justifica cuando contribuye al desarrollo de conocimientos que beneficien a los seres humanos o a los mismos animales. Aunque la comunidad científica reconoce la necesidad de contar con investigación hecha en animales, siempre debe seguirse el principio básico resumido en la regla de las "3R's": Refinamiento (científico en el diseño del experimento en sí), Reducción (... del número de animales para ocupar solamente la cantidad necesaria para producir resultados significativos), y Reemplazo (... de los animales por alternativas que produzcan los mismos resultados, tales como experimentos in vitro, cultivos celulares, modelos inanimados, modelos por computadora, etc.).

Existen tres aspectos que, desde el punto de vista ético, deben ser considerados durante el cuidado y uso de los animales de laboratorio: el cuidado del dolor y del sufrimiento, el cuidado del bienestar general del animal y la creación de una instancia independiente de arbitraje y evaluación que se encargue de la vigilancia en el cumplimiento de los dos primeros aspectos.

Estas consideraciones responden a lineamientos establecidos internacionalmente. A nivel nacional, en Diciembre de 1999, el gobierno federal publicó en el Diario Oficial la Norma Oficial Mexicana sobre Especificaciones Técnicas para la Producción, Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (NOM-062-ZOO-1999), en donde se establece que cualquier institución o persona que utilice animales en investigación científica, desarrollo tecnológico, pruebas de laboratorio o enseñanza, deberá conformar un mecanismo que controle de manera interna el uso que se dé a los animales. Este mecanismo será conocido como Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) (NOM-062-ZOO-1999, artículo 4.2.2).

Independientemente de que la conformación del CICUAE sea de tipo "voluntario" o legislado, cada institución que realice investigación en animales debe conocer y evaluar los procedimientos de producción y mantenimiento de sus animales, así como el uso que

finalmente se les dé dentro de los diversos experimentos a que sean sometidos estos animales.

ESTRUCTURA

El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales en Laboratorio es un Cuerpo colegiado formado por investigadores usuarios de animales y de expertos en el cuidado de los mismos. Por instrucción de la NOM-062-ZOO-1999, este órgano debe existir en toda institución en donde se realicen producción, alojamiento y/o utilización de animales considerados en la norma. En el caso de la Facultad de Medicina este órgano es una comisión del Consejo Técnico de la Facultad.

OBJETIVOS

1.- Su función principal es la de asegurar que el cuidado y uso de los animales de experimentación, con propósitos de investigación, enseñanza o constatación, sea de manera apropiada y humanitaria. Por este motivo ningún proyecto de investigación con animales deberá iniciar sin la aprobación del CICUAL. Para cumplir con éste propósito, los protocolos deberán ser enviados a la Secretaria del Consejo Técnico, por lo menos 15 días antes de la fecha proyectada para el inicio del proyecto.

Con base en lo establecido en la NOM-062-ZOO- 1999, son objetivos y responsabilidades del CICUAL:

- a) Asegurarse que los animales producidos, alojados o en experimentación reciban el cuidado, manejo y condiciones ambientales adecuados, así como atención médico veterinaria en todo momento.
- b) Verificar que los proyectos de investigación, aseguramiento de la calidad, desarrollo tecnológico, control de biológicos y docencia cuenten con un protocolo escrito.
- c) Revisar periódicamente los avances de las investigaciones que involucran animales y verificar que se lleven a cabo conforme el protocolo aceptado y que los animales se encuentren bien atendidos y en condiciones de óptima comodidad.
- d) Conocer las modificaciones que se realicen a los protocolos, relativas a la adquisición, manejo, procedimiento experimental y destino final de los animales de experimentación.
- e) Asegurarse de que todos los usuarios de animales de la FM conozcan la NOM-062-ZOO-1999 y otros reglamentos locales o institucionales relacionados.
- f) Establecer los procedimientos y recomendaciones que aseguren el bienestar animal y la

reducción o eliminación de condiciones estresantes, dolor, angustia y sufrimiento durante el estudio experimental y durante su estancia en la Facultad.

g) Establecer políticas y programas que aseguren la capacitación y calificación profesional de los usuarios de los animales, así como, del personal responsable de su cuidado, considerando prácticas de manejo, procedimientos de inoculación y obtención de muestras, cirugía y eutanasia.

h) Entregar el reporte semestral al Señor Director.

i) Hacer recomendaciones al Director referentes a mejoras de instalaciones o de los métodos de cuidado y atención de los animales.

2.- El CICUAL informará al Consejo Técnico de la Facultad cuando se considere que existen procedimientos objetables que causan dolor o sufrimiento innecesarios a los animales, para que el Consejo Técnico en su caso proceda a suspender un protocolo que se desvíe de lo propuesto en relación al manejo del dolor/sufrimiento del animal; y someter a eutanasia a aquellos animales en los que el dolor/sufrimiento no pueda ser aliviado.

3.- El CICUAL es la instancia apropiada que deberá fallar situaciones o casos especiales y de excepción. Estos casos merecen especial atención por parte de los miembros del CICUAL y en general se refieren al uso de los siguientes procedimientos durante el desarrollo de un protocolo de investigación:

a) Experimentos en los que se requiere eliminar el uso pre y postoperatorio de medicamentos analgésicos.

b) Experimentos que incluyan el uso e inmovilización prolongada, sin la reducción de la percepción al dolor.

c) Choques eléctricos como método de refuerzo negativo.

d) Condiciones ambientales extremas como temperaturas muy altas o muy bajas, humedad excesiva, atmósfera alterada, etc.

e) Experimentos para el estudio del estrés o del dolor.

f) Experimentos que requieran la suspensión en la administración de agua o alimento por periodos incompatibles con las necesidades fisiológicas de la especie.

g) Experimentos que requieran de la inyección del Adyuvante Completo de Freund.

OPERACIÓN

El CICUAL-FM se reunirá cuando menos una vez al mes o tan frecuente como fuera necesario para cumplir con sus obligaciones.

El CICUAL-FM realizará por lo menos una vez al año, visitas a todos los bioterios, laboratorios y centros de experimentación de la Facultad.

Las comunicaciones para el CICUAL-FM deberán dirigirse al

COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO

Designado por el H Consejo Técnico Consultivo de la Facultad de Medicina.

AGOSTO 18, 2011 EL H.C.T.C.

MVZ SILVIA MARTÍN PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA

DRA. MARIA ESTHER JIMÉNEZ CATAÑO

DR. JESÚS FLAVIO MARTÍNEZ MORALES

DR. ROBERTO FIDENCIO GONZÁLEZ AMARO

ESTE COMITÉ ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL BIOTERIO.